AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

OTROSÍ No. 3 DE ACLARACIÓN AL CONTRATO No. 110 DEL 2026 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P. Y CONSORCIO TRANSPORTE BOGOTÁ 2026.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, sociedad legalmente constituida e identificada con el NIT. 830.128.286-1, representada por **DIANA PATRICIA RÍOS GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.570.432 de Girardot, Cundinamarca, en su calidad de Ordenadora del Gasto, de acuerdo con el poder otorgado mediante Escritura Pública No. 518 del 17 de marzo de 2025, por la Notaría 37 del Círculo de Bogotá D.C., y quién para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte **CONSORCIO TRANSPORTE BOGOTA 2026** con NIT. 902.035.610-6 (de acuerdo con la información consignada en el RUT), integrado por la sociedad VERDE DC S.A.S. registrada con el NIT. 900.420.537-1 y la sociedad MAQUINAS AMARILLAS registrada con el NIT. 900.459.311-1, de conformidad con el acta de conformación de oferente plural se encuentra representada legalmente por **HERNANDO LAVERDE MANJARRES,** identificado con cédula de ciudadanía 1.032.362.624 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **CONSORCIO o CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 3** de **ACLARACIÓN** al Contrato No. 110 del 2026, el cual se regirá por las disposiciones civiles y comerciales vigentes, así como las contenidas en el Manual de Contratación de EL CONTRATANTE, previa las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1.** Que las partes suscribieron el 13 de febrero de 2026 el Contrato No. 110 del 2026, cuyo objeto es: *"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EXTRAÍDOS EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP HASTA LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL.".* **2.** Que el plazo de ejecución del Contrato fue previsto por las partes hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, previo cumplimento de requisitos de ejecución expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. **3.** Que el valor total del Contrato se pactó por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($4.580.249.361) M/CTE incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos costos directos o indirectos que la ejecución del objeto conlleve. **4.** Que el 5 de marzo de 2026 se suscribió el **Otrosí No. 1** mediante el cual se modificó la CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO y de adicionó su valor en la suma de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($ 629.799.462) M/CTE. **5.** Que el 2 de julio de 2026 se suscribió el **Otrosí No. 2** mediante el cual se modificó la Cláusula Cuarta – Valor y se adicionó el valor del contrato. **6.** Que en el Otrosí No. 2, se pactó la modificación en la CLÁUSULA CUARTA – VALOR con el objeto de incluir Volquetas Doble Troque 8x4 - Volquetas 6x4, tres ejes, (ítems no previstos) para el cumplimiento del objeto del contrato para lo cual se cumplió con lo dispuesto en el Manual de Contratación y se llevó a cabo el Estudio de Mercado, de fecha 17 de junio de 2026. **7.** Que mediante correo electrónico fechado el 14 de julio de 2026, con el asunto *"ALCANCE Sondeo cto (sic) 110 Transporte biosólidos-NO IVA"*, la Jefe de Compras comunicó lo siguiente: *"Desde la Jefatura de Compras, nos permitimos manifestar que por error en el concepto tributario se estableció en el estudio de mercado IVA para el servicio de transporte, aspecto tributario que no es aplicable, por lo tanto es necesario realizar la correspondiente aclaración en la modificacion (sic) realizada al contrato 110 de 2026. Se adjunta el alcance al estudio de mercado, ajustado el valor en cuanto a que no aplica IVA. ...".* **7.** Que en atención a las anteriores consideraciones las partes disponen celebrar de mutuo acuerdo el presente otrosí el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA- ACLARACIÓN:** Aclarar la CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICACIÓN del Otrosí No. 2, toda vez que los valores unitarios no tienen IVA por tratarse de un contrato de transporte, por lo anterior la CLÁUSULA PRIMERA quedará de la siguiente manera:

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

OTROSÍ No. 3 DE ACLARACIÓN AL CONTRATO No. 110 DEL 2026 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P. Y CONSORCIO TRANSPORTE BOGOTÁ 2026.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	INFORMACION ADICIONAL	UNIDAD	VALOR UNITARIO
13	Volquetas Doble Troque 8x4. Volquetas 6x4 tres ejes.	Transporte de biosólidos. (Desde la PTAR El Salitre hasta el predio El Corzo, 22 kilómetros aproximadamente, disponibilidad 24 horas, de día y/o de noche incluye, conductor y combustible, modelos no mayores a 15 años, seguimiento por GPS).	Tonelada	$ 32.500
14	Volquetas Doble Troque 8x4. Volquetas 6x4 tres ejes.	Transporte para aprovechamiento de biosólidos. (Desde el predio El Corzo hasta el predio La Magdalena, 5 kilómetros aproximadamente, disponibilidad 24 horas, de día y/o de noche, incluye conductor y combustible, modelos no mayores a 15 años, seguimiento por GPS).	Tonelada	$ 24.700
TOTAL				$ 57.200

*Valores tomados de la *Aclaración y ajuste modificación contrato No. 110 de 2026- CONSORCIO TRANSPORTE BOGOTÁ, fechada el 14 de julio de 2026*, que hace parte integral de la presente modificación. **SEGUNDA – PERMANENCIA:** Las partes acuerdan mantener vigentes todas las estipulaciones que no han sido modificadas por este documento. **TERCERA– MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han leído el presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones. **CUARTA – PERFECCIONAMIENTO:** El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes. En constancia se firma el, 23 JUL 2026

POR AGUAS DE BOGOTÁ,

DIANA PATRICIA RÍOS GARCÍA
C.C. No. 39.570.432 de Girardot, Cundinamarca

POR EL CONTRATISTA,

HERNANDO LAVERDE MANJARRES
C.C. No. 1.032.362.624 de Bogotá D.C.

Proyectó: Helena Caballero Barreto – Profesional Máster Secretaría General – Dirección de Contratación
Revisó: Jhon Fredy Vargas Lozano - Director de Contratación
Aprobó: Julián Camilo Soto - Gerente de la Gerencia de Agua y Gestión de Residuos
Aprobó: Edward Alexander Navas Farfán – Gerente de Gestión Ambiental.